

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta No. 12 de 2023 (parte 2 de 2) – Sesión extraordinaria

FECHA: 23 de agosto de 2023

HORA: 2:30 p.m. a 6:20 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
MAURIZIO TOSCANO	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
CLAUDIA EMILSE MORALES	Profesional especializado Subdirección de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		
ANDRÉS CLAVIJO	Director General	Instituto Distrital de Turismo (IDT)		X	Se excusó
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)		X	Delegado por la Secretaría Distrital de Hábitat.
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá	X		Entra a la sesión al iniciar la presentación del punto 3.2
OSCAR GUTIÉRREZ GUÁQUETA	Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del	Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	X		Se retira de la sesión durante la presentación del punto 3.1.

	patrimonio cultural				
ANA LORENA GARZÓN CAMACHO	Consejera distrital de actividades de patrimonio cultural	Universidad de La Salle	X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		
CAMILO ANDRÉS PATIÑO GARZÓN	Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural			X	

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
ALEXANDRA GAMBOA	Coordinadora grupo de investigación y documentación	Ministerio de Cultura	X		

	de la Dirección de Patrimonio y Memoria				
JOHAN RUIZ	Grupo de investigación y documentación de la Dirección de Patrimonio y Memoria	Ministerio de Cultura	X		
MARÍA FERNANDA LOAIZA		Archivo de Bogotá	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
JUAN DAVID VARGAS	Abogado de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Desarrollo de la sesión.

- 4.1. Solicitud de enajenación del inmueble ubicado en la Calle 87 No 8 - 44 en el barrio La Cabrera.
- 4.2. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría.
5. Propositiones y varios.
6. Compromisos.
7. Toma de decisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) señala que en el primer semestre del año en curso se llevó a cabo el proceso de elecciones de consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP).

Dentro de ese proceso, se debían elegir para el CDCP tres consejeros: Un representante de las organizaciones que realizan actividades de divulgación, protección y apropiación del patrimonio; un representante de instituciones de educación superior que tengan programas de patrimonio cultural y; un representante de los propietarios de BIC.

Como representante de las organizaciones que realizan actividades de divulgación, valoración y apropiación del patrimonio, resultó elegido el señor Oscar Gutiérrez Guáqueta.

Como representante de las instituciones de educación superior no hubo postulantes, por lo que se le dio esta curul a la segunda persona en votos, esto es, la estudiante Ana Lorena Garzón Camacho, quien se postuló como consejera distrital de actividades de patrimonio cultural.

Como representante de los propietarios de BIC, resultó elegido el señor Camilo Andrés Patiño Garzón.

Dado que luego de estas elecciones, ni la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, ni el Consejo de Cultura de Grupos Étnicos ha sesionado, no hay actualmente delegados de esas instancias para el CDPC. Por lo anterior, el señor Alfonso Gutiérrez asiste a esta sesión como invitado.

Se anuncia que entre septiembre y octubre de 2023 se llevará a cabo un proceso de elecciones atípicas para todo el SDACP. En ese momento se podrá elegir para el CDPC a un representante de las instituciones de educación superior, por lo cual, se solicita a los consejeros y otros asistentes apoyo para divulgar esta información y lograr tener a ese representante en las sesiones del Consejo.

2. Verificación de quórum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quórum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 7

Número de consejeros habilitados para votar: 6

Se encuentran presentes siete (7) consejeros o sus delegados, de los cuales seis (6) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quórum decisorio.

3. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

4. Desarrollo de la sesión

4.1. Solicitud de enajenación del inmueble ubicado en la Calle 87 No 8 - 44 en el barrio La Cabrera.

La presentación, deliberación y votación del caso 4.1. "Solicitud de enajenación del inmueble ubicado en la Calle 87 No 8 - 44 en el barrio La Cabrera" se encuentra consignadas en el acta parcial de la sesión No. 12 de 2023 (parte 1 de 2).

4.2. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría.

Presentación del IDPC

Se recuerda a los consejeros que este caso se presentó en la sesión No. 11 del 2 de agosto de 2023. En dicha sesión el Consejo no alcanzó a deliberar, ni a votar, por lo que se trae de nuevo el caso. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) hace un breve resumen de la solicitud que fue realizada por un grupo de ciudadanos interesados en la obra del arquitecto Germán Samper, quienes hicieron una presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) en la sesión No. 11 del 2 de agosto de 2023. En dicha sesión también participaron los representantes de los propietarios de dos de los inmuebles sobre los que se solicita la declaratoria para expresar su oposición a la misma.

En la sesión en curso se revisará la obra del arquitecto Germán Samper incluyendo el conjunto de su obra gráfica (que incluye 5433 dibujos que ya están catalogados, resguardados y documentados), y se conceptuará sobre la declaratoria de seis inmuebles que hacen parte de su obra y que ya fueron incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC).

El IDPC señala que el arquitecto Germán Samper fue un hombre polifacético, su trabajo va desde la arquitectura, pasando por ámbitos políticos, y siempre atravesado por una preocupación por la ciudad. Su inquietud por los sectores populares lo llevó a gestionar barrios de autoconstrucción dirigida.

Teniendo en cuenta que la solicitud incluye varios sectores urbanos, se aclara que para declarar estos sectores como bienes de interés cultural (BIC) del ámbito distrital se requeriría previamente la adopción de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP). Por otro lado, la declaratoria como BIC traería consigo un estancamiento de ciertos procesos de autoconstrucción y autorregulación.

En razón de lo anterior, se ha considerado más apropiado reconocer sus atributos patrimoniales a través de la figura de reconocimiento, creada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto Distrital 555 de 2021), y estos sectores no se incluyeron en la LICBIC.

En cuanto a la declaratoria de la obra gráfica incluida en la LICBIB, se ha pensado en una declaratoria conjunta, tema que el Archivo de Bogotá presentará más adelante.

El IDPC señala que para varios de los inmuebles objeto de la solicitud, excepto para el edificio del Banco Central Hipotecario (BCH) hubo manifestación de los propietarios en contra de la declaratoria.

Se recalca que tanto la sesión anterior como la sesión en curso, son un reconocimiento al arquitecto Germán Samper, uno de los representantes más importantes de la arquitectura moderna del país.

El IDPC presenta los seis inmuebles incluidos en la LICBIB.

1. Edificio La Carrera, Calle 18 No. 6 – 47.

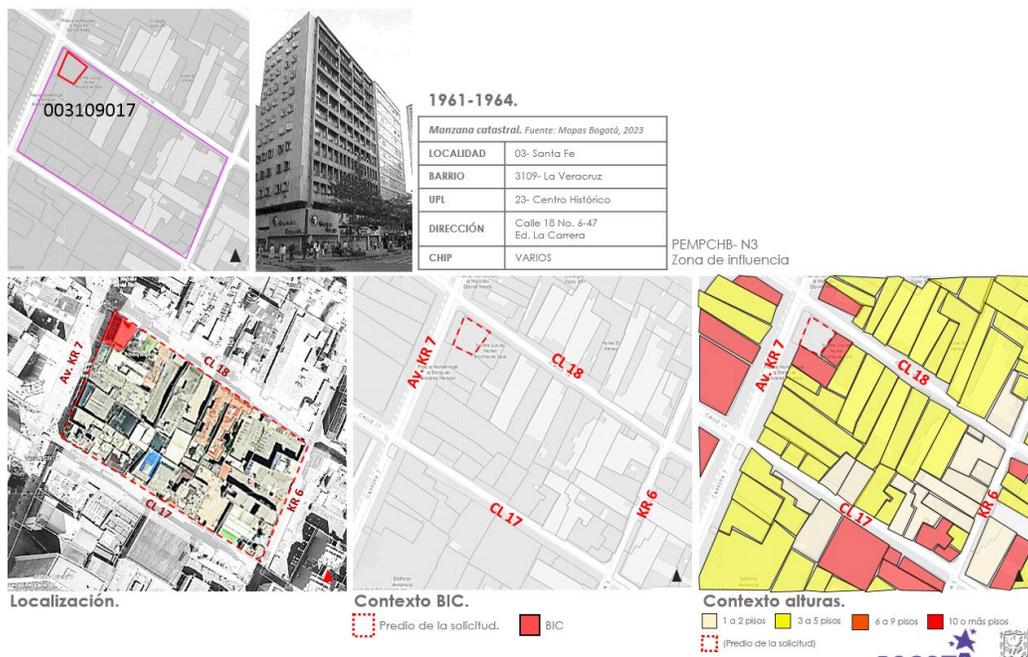


Imagen 1. Generalidades edificio La Carrera. Fuente: presentación IDPC.

Se presentan las generalidades del inmueble, planimetría, y los criterios de valoración patrimonial propuestos.

Este edificio se encuentra protegido por PEMP del Centro Histórico (CH) de Bogotá, por estar dentro su Zona de Influencia. El PEMP le asigna nivel 3 de intervención. Se considera que la declaratoria como BIC refuerza esa protección.

Localizado en las inmediaciones de la Carrera Séptima, una vía que en las décadas de 1950 y 1960 se estaba consolidando, el inmueble abre una plataforma al comercio en el primer piso, y funcionalmente concentra el núcleo de punto fijo y lo separa del resto de la planta. Tiene una lectura clara de los volúmenes, y un destacable trabajo de fachada que, como gesto estético, plantea aperturas de mayor tamaño en los pisos inferiores que se van reduciendo en los pisos superiores. Interiormente el edificio conserva su lógica espacial original.

El inmueble refleja los aprendizajes de Samper en el estudio del arquitecto Le Corbusier, entre ellos la fachada, el buen uso del concreto y las técnicas constructivas que han conllevado a una buena vejez del edificio.

Criterios de valoración patrimonial (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Antigüedad. Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana. 1961-1964.
2. Autoría. Esguerra, Sáenz, Urdaneta, Suárez & Cía., posteriormente Esguerra, Sáenz, Urdaneta, Samper & Cía.
3. Autenticidad. El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales. La plataforma en primer piso ha sido ocultada con publicidad.
4. Constitución del bien. Construcción en concreto y fachada con protección solar a manera de cortasoles en concreto.
5. Forma. Tipología de torre con plataforma. Doble fachada. Punto fijo retrocedido en la parte posterior oriental.
6. Estado de conservación. El edificio se encuentra en buenas condiciones generales. La fachada muestra signos de desgaste por las condiciones climáticas. El volumen en los primeros pisos se encuentra oculto por letreros publicitarios.
7. Contexto ambiental. La ventanería enfocada hacia los Cerros Orientales proporciona una relación visual con la naturaleza.
8. Contexto urbano. Implantación de la torre en volúmenes separados, adhiriéndose a cada uno de los muros medianeros y dejando un patio de luces y retroceso en la fachada. Sigue el paramento en plataforma comercial de los primeros dos pisos.
9. Contexto físico. Edificio individual en lote esquinero.

Valores patrimoniales (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Valor histórico. El edificio se encuentra sobre una importante vía de conexión en la ciudad, la carrera Séptima, de importancia histórica como corredor de expansión y desarrollo en altura.
2. Valor estético. Destacan la innovación estructural, en la que participó el ingeniero Doménico Parma, la materialidad y en particular su composición en fachada, de características únicas.

(Tomados del Estudio de valoración de los solicitantes).

2. Banco Central Hipotecario – BCH, Carrera 6 No. 15 – 32.

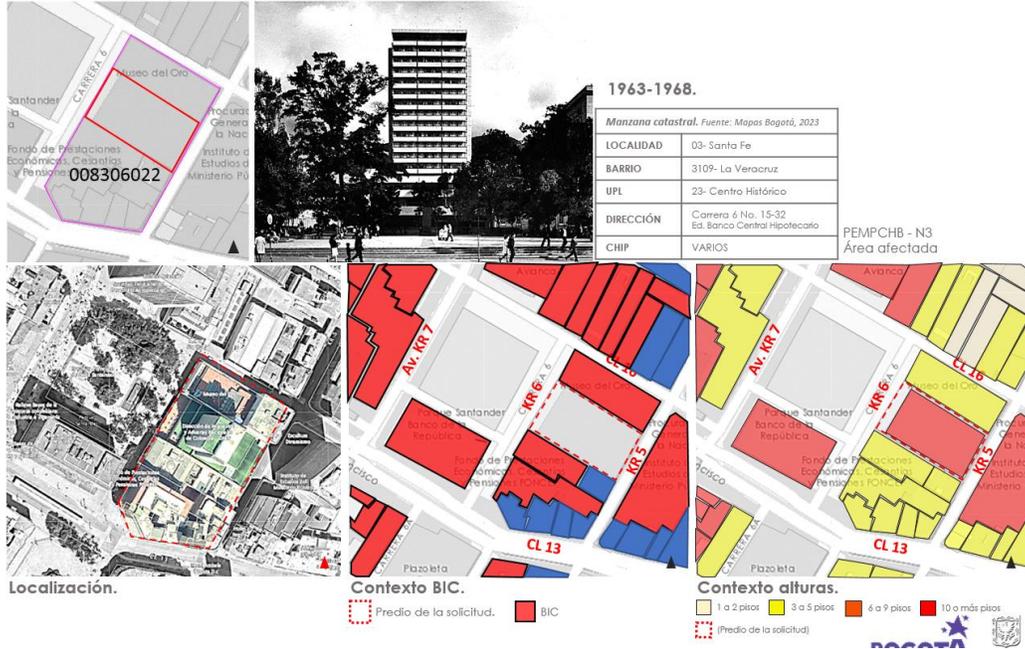


Imagen 2. Generalidades edificio Banco Central Hipotecario. Fuente: presentación IDPC.

Presentación del IDPC

Se presentan las generalidades del inmueble, planimetría, una descripción volumétrica y espacial y los criterios de valoración patrimonial propuestos.

Este edificio fue anteriormente sede del Banco Central Hipotecario y hoy es sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se encuentra en buen estado de mantenimiento y está actualmente protegido por la norma del PEMP - CH, que le asigna nivel 3 de intervención. Se considera que la declaratoria como BIC refuerza esa protección.

La propuesta que surge a partir del estudio de valoración, es que se le asigne a este inmueble nivel 2 de intervención, ya que el edificio tiene valores más allá de lo contextual.

Este inmueble se inserta al contexto del Parque Santander con una torre retrocedida que permite que la plataforma dialogue con su vecino, el Museo del Oro, también de autoría de Samper. Teniendo en cuenta que la fachada recibe el sol de la tarde, el arquitecto desarrolla un prefabricado que hace las veces de parasol. A pesar de que el inmueble fue objeto de una intervención para adaptarse a la normativa de protección contra incendios y reforzamiento estructural, esta fue respetuosa con los valores del edificio. Se encuentra en buen estado de mantenimiento.

Criterios de valoración patrimonial (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Antigüedad. Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana. Proyecto realizado entre 1963 y 1968.
2. Autoría. Diseñado por la firma Esguerra, Sáenz y Samper, con la participación de Ricaurte Carrizosa y Prieto como constructores.
3. Autenticidad. El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales. Fue originalmente sede del BCH hoy sede de la DIAN. Mantiene aún su uso original de carácter administrativo.
4. Constitución del bien. Construcción en concreto. Uso de avances técnicos como el concreto postensionado y los novedosos prefabricados en concreto en forma de *brise-soleil* en su fachada.
5. Forma. Edificio en la tipología de torre con plataforma escalonada de tres pisos. En el centro de la planta se encuentra la torre de oficinas.
6. Estado de conservación. El edificio fue remodelado por la DIAN resaltando muchos componentes originales y preservando elementos auténticos ocultos a través de los años. Fue un proceso juicioso y concienzudo.
7. Contexto ambiental. El BCH cuenta con una relación directa con el Parque Santander, su arborización y sus elementos de agua. Cuenta también con vista parcial hacia los cerros por el oriente y hacia el occidente tiene vista hacia la Sabana de Bogotá.
8. Contexto urbano. Se genera una continuidad volumétrica entre el proyecto y los edificios vecinos (Museo del Oro y el antiguo Jockey Club). La torre se retrocede desde el Parque Santander, permitiendo la llegada de luz natural sobre este.
9. Contexto físico. Hace parte de una serie de proyectos de la firma ESUS que consolidan la ciudad y su urbanismo alrededor del Parque Santander.
10. Representatividad y contextualización sociocultural. Es parte integral de uno de los pocos conjuntos urbanos modernos de Bogotá y ejemplo relevante y distintivo de la arquitectura moderna colombiana del siglo XX, además de ubicarse en un espacio urbano de importancia histórica para la ciudad desde su fundación.

Valores patrimoniales (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Valor histórico. Se ubica en el Parque Santander, antigua Plaza de las Yervas, lugar de extrema importancia para el desarrollo urbano de la ciudad.
2. Valor estético. Ejemplo puntual de desarrollo del movimiento moderno de la ciudad. Uso de elementos técnicos innovadores tanto en su estructura como en su fachada.
3. Valor simbólico. En la resolución del diseño se expresa no solo la afirmación del espíritu moderno, sino el respeto y la apreciación estética de la memoria histórica de la ciudad, representada en el empate con el edificio del antiguo Jockey Club. Y desde el interior del edificio, en el primer piso, la vista enmarcada de las iglesias coloniales del costado opuesto del parque. Su diseño refleja una preocupación constante por el valor cívico del espacio público y por el paisaje de las montañas de la ciudad.

(Tomados del Estudio de valoración de los solicitantes).

3. Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Calle 26 No. 39 – 42.



Imagen 3. Generalidades Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Fuente: presentación IDPC.

Presentación del IDPC

Se presentan las generalidades del inmueble, planimetría, una descripción volumétrica y espacial y los criterios de valoración patrimonial propuestos.

Este inmueble fue dado en comodato por la Universidad Nacional de Colombia al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Es colindante con el BIC del ámbito nacional Edificio de Posgrados de Ciencias Humanas. A pesar de que se encuentra deteriorado por desuso, el IDPC encontró que tiene atributos arquitectónicos importantes y que merece ser protegido.

El PEMP de la Universidad Nacional de Colombia actualmente está en proceso de formulación y propone asignar a este inmueble nivel 4 de intervención. Sin embargo, si este Consejo da concepto previo favorable para su declaratoria, el PEMP debería articularse para asumir un nivel de intervención que permita la conservación del edificio a futuro.

En este caso el arquitecto Samper desarrolló un edificio con un componente técnico amplio, de dos plantas y un sótano, que incorpora recursos estéticos propios de la arquitectura moderna y una funcionalidad ligada al uso del edificio. Es una arquitectura claramente racionalista que refleja los aprendizajes de Samper en el taller de Le Corbusier.

Maneja un primer piso con columnas tipo pilote, e introduce gestos estéticos como las columnas separadas del muro de cerramiento y rotadas a 45°. Hay una intención de separar la estructura del envolvente, en este caso un muro trabajado en ladrillo.

Demuestra un manejo esmerado de los materiales como el concreto y el ladrillo a la vista, retrocede la fachada para permitir una circulación perimetral en torno a los laboratorios, e incluso se permite trabajar como elemento escultórico el horno crematorio. A pesar de ser un edificio completamente funcional, Samper introduce gestos estéticos que lo vinculan con su maestro en la aplicación de los preceptos de la arquitectura moderna en Bogotá.

El edificio, aunque actualmente se encuentra separado del resto del campus por una reja, tiene la intención de privilegiar la relación con la Ciudad Universitaria y su vínculo con la facultad de medicina veterinaria y zootecnia.

Criterios de valoración patrimonial (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Antigüedad. Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana. 1960-1961.
2. Autoría. Esguerra Sáenz Urdaneta Suárez y Germán Samper.
3. Autenticidad. El edificio original no ha tenido modificaciones importantes, pero fue desmantelada la sala de máquinas y las instalaciones de los laboratorios. En un edificio anexo (diseñado por otros arquitectos) se reemplazaron los laboratorios.
4. Constitución del bien. Estructura de pórticos con un basamento para uso técnico, todo en concreto, cerramientos en ladrillo y cubiertas planas.
5. Forma. Volúmenes de uno y dos pisos en forma de L generando un frente hacia el campus de la Universidad Nacional y la zona de patios técnicos y de servicios queda oculta desde el óvalo o circuito principal.
6. Estado de conservación. Actualmente el edificio se encuentra en buen estado constructivo, pero sin uso y con poco mantenimiento.
7. Contexto ambiental. El campus de la Universidad Nacional es generoso en zonas verdes y arborización y precisamente este edificio está rodeado de árboles y parques tanto al interior de los patios y el frente del edificio como el pequeño parque que se conforma entre el edificio de humanidades y los laboratorios.
8. Contexto urbano. Inmerso en el campus universitario hace parte, como todos los edificios de la universidad, de un conjunto moderno en donde los edificios están aislados y rodeados de verde.
9. Contexto físico. Los laboratorios están situados en un conjunto de edificios académicos: hacia el oriente, Posgrados de Humanidades, hacia el occidente, Facultad de Agronomía, y al frente, en el otro costado del circuito principal, la Facultad de Veterinaria.
10. Representatividad y contextualización sociocultural. Los laboratorios son representativos de la arquitectura de los años 60s y por ser de carácter técnico, su

lenguaje es resultado de una búsqueda funcional e industrial en la arquitectura, conjugada con un edificio amable y académico para el campus universitario.

Valores patrimoniales (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Valor histórico. Hace parte del conjunto del campus de la universidad, que es el mejor legado que tiene Bogotá en la arquitectura moderna en Colombia.
2. Valor estético. Arquitectura moderna, purista y funcional. El carácter amable de la proporción horizontal y de baja altura con el uso de dos materiales desnudos como el concreto y el ladrillo, generan un lenguaje muy singular de laboratorios de carácter funcional.
3. Valor simbólico. Representativo de la tendencia de la arquitectura funcional y racional y que supo comprender el contexto histórico de la arquitectura del campus de la universidad.

(Tomados del Estudio de valoración de los solicitantes).

Presentación del Ministerio de Cultura

Alexandra Gamboa, coordinadora grupo de investigación y documentación de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, agradece la invitación a participar en este espacio y señala que a raíz de la comunicación recibida en febrero de 2023 sobre el proceso de declaratoria de algunos inmuebles el arquitecto Samper, el grupo inició un proceso de valoración del edificio del ICA a partir de la búsqueda de información para construir un expediente y solicitar la inclusión en LICBIC del inmueble. Añade que como el edificio está en comodato, fue complejo conseguir el ingreso al mismo.

La preocupación en cuanto al PEMP de la Universidad Nacional de Colombia, es que este inmueble del ICA y otros tantos, tienen asignado el nivel 4 de intervención, que no aporta ningún tipo de protección. En el documento de formulación del PEMP no existe una ficha de valoración de este inmueble, por lo que no se tiene la certeza de por qué se está decidiendo que el inmueble no tiene valores.

Se aclara que el PEMP es una iniciativa de la Universidad, y que el Ministerio está en el proceso de evaluación del instrumento. Analizando la norma del PEMP, se encontró que los inmuebles que actualmente la Universidad tiene en comodato están localizados en zonas susceptibles de un desarrollo en altura y se les asigna nivel 4 de intervención. Señala que el Ministerio no está en contra de los desarrollos que la Universidad pueda tener, pero es preocupante que en esas zonas el grupo de investigación identificó una serie de inmuebles que tienen valores y para los que se debería iniciar el proceso de elaboración de una ficha que permita concluir qué nivel de intervención asignarles.

Se expone un plano de la Universidad Nacional de Colombia en el que se identifican los inmuebles en comodato, y el listado de inmuebles que según el PEMP no tienen valores. Aclara que el nivel 4 de intervención permite la demolición total y el nivel 3 puede permitir una demolición parcial.

Desde el Ministerio de Cultura se ve posible una declaratoria del edificio del ICA en el ámbito nacional, y se hace un llamado a articularse frente a la revisión de este PEMP para poder proteger estos inmuebles que tienen valores.

Se señala que este PEMP tiene una urgencia, seguramente va a solicitar aprobación muy pronto, pero aún se pueden hacer observaciones, se tienen reuniones internas para plantear específicamente lo que tiene que ver con el ICA y tener claridad de por qué le están asignando nivel 4 de intervención. Añade que una declaratoria desde el ámbito distrital puede blindar al inmueble mientras se da el proceso de declaratoria en el ámbito nacional.

4. Edificio El Tiempo, Avenida Calle 26 No. 68B – 70.

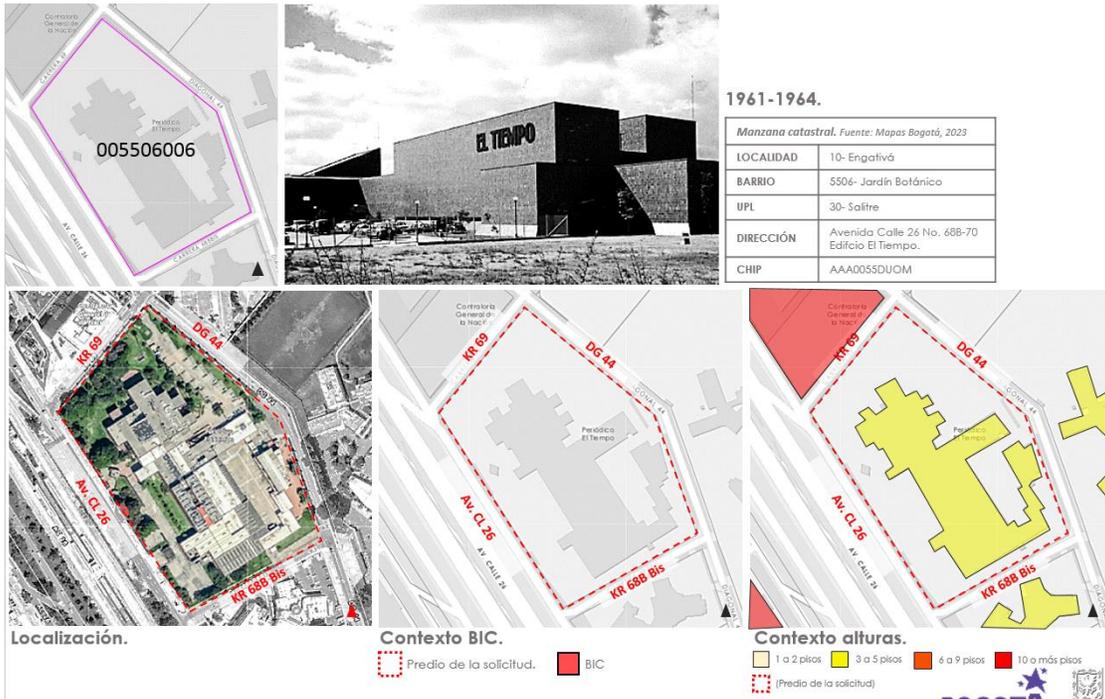


Imagen 4. Generalidades edificio El Tiempo. Fuente: presentación IDPC.

Presentación del IDPC

Se presentan las generalidades del inmueble, planimetría, una descripción volumétrica y espacial y los criterios de valoración patrimonial propuestos.

Se recuerda a los consejeros que en la pasada sesión del CDPC, los arquitectos Niño y Ulloa, en representación de los propietarios del edificio, presentaron una serie de argumentos sustentando que el edificio no tiene valores suficientes para ser declarado como BIC.

El IDPC visitó este edificio en compañía de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), y coincide con los arquitectos Niño y Ulloa en que este edificio tiene una serie de falencias. Desde el momento de su construcción presentó problemas estructurales, lo cual llevó a que cerca de un 30% de la edificación tuviera que ser reemplazada.

Es un edificio cuya autoría no es exclusiva del arquitecto Germán Samper, y en su construcción se sacrificó calidad estructural e iluminación natural, entre otros elementos, lo cual implicó modificaciones posteriores, entre ellas la apertura de varios vanos. Adicionalmente, las piezas del enchape de fachada, que hacen parte del proyecto original, presentan desprendimiento continuo.

No se encontraron elementos espaciales destacables más allá de un antiguo lobby de ingreso que actualmente no funciona como tal por las condiciones de funcionamiento del periódico.

Se recuerda a los consejeros que como se informó en la sesión pasada, este edificio tiene aprobada una licencia de obra nueva y demolición total.

5. Edificio Banco de Occidente, Carrera 13 No. 27 – 43.

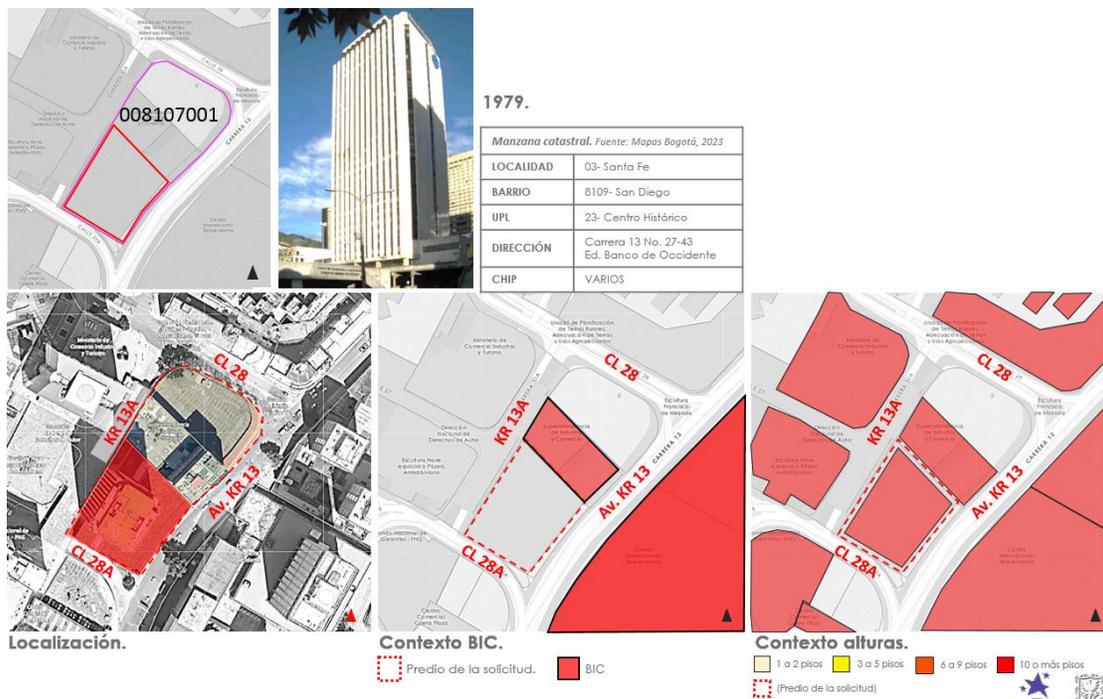


Imagen 5. Generalidades edificio Banco de Occidente. Fuente: presentación IDPC.

Presentación del IDPC

Con este inmueble el arquitecto Samper reinterpreta la tipología torre plataforma, lo incorpora de manera adecuada al perfil de la Carrera 13 creando una continuidad con el edificio vecino (edificio de la Flota Mercante, BIC distrital), y resuelve el vínculo del edificio con el espacio público de forma apropiada. Replica una planta tipo y de manera ingeniosa resuelve el tema de la ventanería a partir de un bloque prefabricado de buena factura y que brinda al edificio condiciones de luminosidad óptimas.

Está en el ámbito del proyecto moderno de ciudad más importante que se construye en Colombia, el Centro Internacional, y su declaratoria reforzaría ese núcleo de arquitectura moderna que se configura en torno a este lugar. Actualmente, el edificio es la sede del Grupo Aval.

Los arquitectos Niño y Ulloa, en representación de los propietarios, se oponen a la declaratoria de este edificio y presentaron sus argumentos en la sesión del CDPC del 2 de agosto de 2023. Argumentaron que el edificio está bien mantenido y no es necesario declararlo, sino que podría hacerse un reconocimiento al arquitecto, al edificio y sus cualidades. Objetaron además que el inmueble tiene elementos que no están solucionados de manera óptima como las claraboyas sobre espacios poco relevantes, y que el edificio se cierra a la plazoleta que se conforma con el Centro Internacional, una propuesta urbana que no resultó conveniente para ese sector de la ciudad.

El IDPC considera que más allá del vínculo con la plazoleta, es destacable en vínculo con los edificios del Centro Internacional en la Carrera 13, que revela la preocupación del arquitecto por hacer ciudad. Además, el inmueble tiene elementos relevantes, el arquitecto ingenia una notable solución para la economía de los materiales, como un elemento prefabricado en concreto en forma de “U” que va armando el piso tipo de la edificación, lo que hace que el proceso constructivo del edificio sea altamente interesante, sin descuidar el componente estético.

Criterios de valoración patrimonial (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Antigüedad. Representativa de la arquitectura moderna. Proyecto realizado entre 1982 y 1985.
2. Autoría. Diseñado y construido por la firma Esguerra, Sáenz y Samper.
3. Autenticidad. El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales. Mantiene aún su uso original de carácter administrativo y financiero, así como su uso comercial en primeros pisos.
4. Constitución del bien. Construcción en concreto. En fachada encontramos mármol blanco en los primeros pisos y prefabricados de concreto hacia la torre.
5. Forma. Edificio de 30 pisos de planta cuadrada con tipología de torre con plataforma. Continuidad en primeros pisos con edificio vecino.
6. Estado de conservación. El edificio se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento. Continúa con una relación directa hacia la ciudad y sus habitantes.
7. Contexto ambiental. El Banco de Occidente cuenta con vista parcial hacia los cerros orientales y hacia el occidente tiene vista hacia la sabana de Bogotá.
8. Contexto urbano. Se genera una continuidad volumétrica entre el proyecto y los edificios vecinos. La torre se encuentra en cercanía y en relación con importantes espacios públicos como el Parque Central Bavaria y el Museo Nacional.
9. Contexto físico. Hace parte de una serie de importantes proyectos de renovación urbana en la zona del Centro Internacional de Bogotá.
10. Representatividad y contextualización sociocultural. El Centro Internacional, al que el Edificio Banco de Occidente pertenece, es un conjunto arquitectónico que marca un hito en el proceso de transición de Bogotá hacia la metrópolis moderna.

Todavía hoy articula un sector vibrante y constituye un nodo crítico para el sistema de movilidad, la economía y la cultura de la ciudad.

Valores patrimoniales (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Valor histórico. Se ubica en el Centro Internacional de Bogotá, lugar de importantes proyectos de renovación y de desarrollo urbano de la ciudad. Testigo del crecimiento y del avance tecnológico arquitectónico de Bogotá.

2. Valor estético. Ejemplo puntual del desarrollo del movimiento moderno en la ciudad. Uso de elementos técnicos innovadores tanto en su estructura como en su fachada. Mezcla de materiales y geometrías en fachada.

3. Valor simbólico. La articulación de la pieza arquitectónica con el entorno urbano en el que se inscribe no solo depende de un juicio funcionalista o estético, sino que implica un ejercicio activo de interpretación del momento histórico y del significado social del espacio. En esa medida, al contribuir a conformar el Centro Internacional como una unidad armónica, en ausencia de un ejercicio de planeación centralizado, el diseño demuestra una preocupación del arquitecto —por lo demás compartida con toda una generación ilustre de colegas— de concebir la ciudad como lugar fundamentalmente compartido, de encuentro e intercambio colectivo, necesario para enmarcar y dotar de un sentido ético y cívico a las actividades cotidianas particulares para las que es concebido.

(Tomados del Estudio de valoración de los solicitantes).

6. Edificio Seguros Andina, Carrera 7 No. 72 – 13.

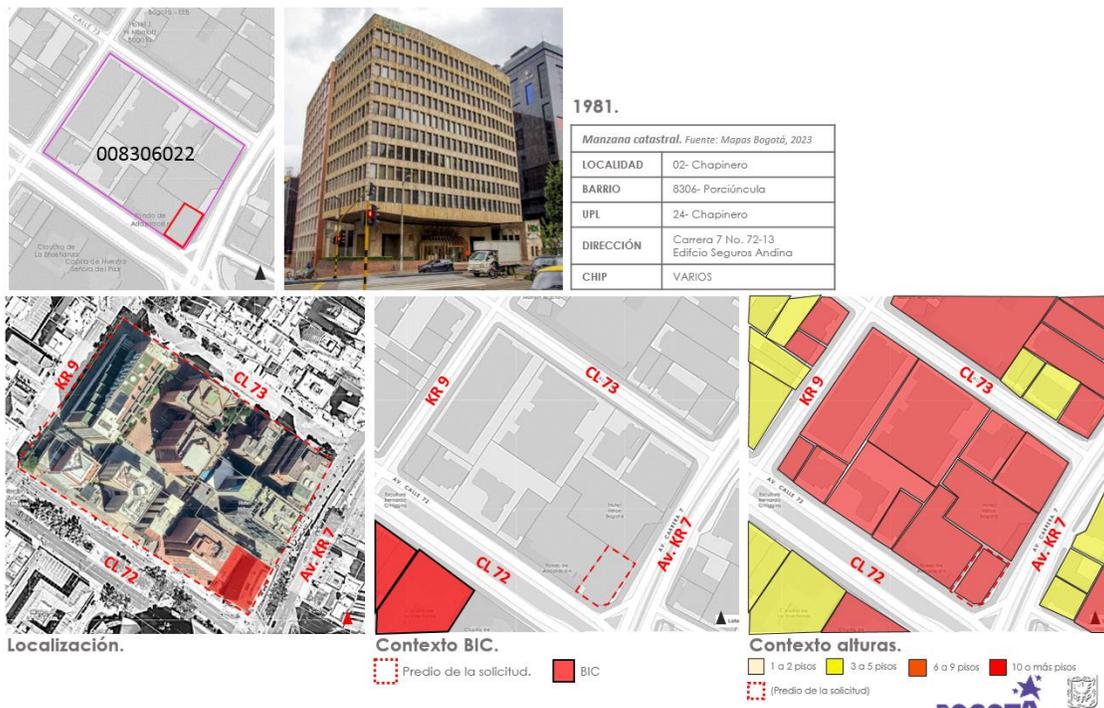


Imagen 6. Generalidades edificio Seguros Andina. Fuente: presentación IDPC.

Presentación del IDPC

La volumetría de este edificio tiene un gesto importante al generar un gran núcleo estructural retrocedido de la fachada, liberándola de componentes estructurales, y generando una relación amable con el peatón y el espacio público de la intersección entre la Calle 72 y la Carrera 7.

El inmueble, al igual que el de El Tiempo y el Banco de Occidente, hacen parte de un momento de transición en la obra del arquitecto, quien llegó de trabajar en el estudio de Le Corbusier con una clara intención y postulados del movimiento moderno que se reflejan en su obra inicial, pero que para la década de 1980 se estaba ya repensando los lineamientos de este movimiento.

Este edificio, si bien estéticamente no es destacable, tiene un componente estructural interesante al dejar toda la estructura concentrada en una zona, lo cual le permite liberar espacio hacia el perfil de la Calle 72. En este caso los mayores aportes del inmueble son de carácter técnico. El IDPC considera que a este inmueble le correspondería la asignación del nivel 3 de intervención, en coherencia con la revisión que se ha hecho de la obra del arquitecto.

El IDPC añade que los propietarios de este edificio se opusieron a la declaratoria, y no permitieron el acceso al inmueble. No se tuvo acceso tampoco a la planimetría del inmueble, por lo que no se conoce su distribución interior, en todo caso con base en lo previamente indicado se tienen en cuenta los siguientes criterios de valoración.

Criterios de valoración patrimonial (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Antigüedad. Arquitectura moderna. Proyecto realizado en 1981.
2. Autoría. Diseñado y construido por la firma Esguerra, Sáenz y Samper.
3. Autenticidad. El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales. Mantiene aún su uso original de carácter administrativo y financiero, así como su uso comercial en primeros pisos.
4. Constitución del bien. Construcción en concreto. En fachada encontramos mármol abujardado y estructura de madera en el acceso.
5. Forma. Edificio de 10 pisos de planta rectangular. Continuidad en primeros pisos del espacio público. La plataforma desaparece y da lugar a grandes voladizos sobre el andén.
6. Estado de conservación. El edificio se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento. Continúa con una relación directa hacia la ciudad y sus habitantes.
7. Contexto ambiental. El edificio cuenta con vista parcial hacia los Cerros Orientales.
8. Contexto urbano. Se genera una continuidad volumétrica entre el proyecto y el espacio público. La torre se encuentra "libre" en primeros pisos generando una relación directa y generosa con la carrera Séptima y la calle 72.

9. Contexto físico. Hace parte de una serie de importantes proyectos de consolidación urbana en la zona financiera de la calle 72.

10. Representatividad y contextualización sociocultural. Hace parte de la serie de edificios de oficinas construidos en la segunda parte del siglo XX sobre el eje de la Avenida Séptima.

Valores patrimoniales (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015):

1. Valor histórico. Se ubica en un importante sector financiero de Bogotá, lugar de importantes proyectos de desarrollo urbano. Testigo del crecimiento y del avance tecnológico arquitectónico de Bogotá, así como de la importancia financiera de la región.

2. Valor estético. Ejemplo puntual del desarrollo del movimiento moderno en Bogotá. Uso de elementos técnicos innovadores tanto en su estructura como en su fachada. Mezcla de materiales y geometrías en fachada.

3. Valor simbólico. El reconocimiento del rol del peatón en la ciudad y la disposición a integrar el espacio público en el diseño arquitectónico privado es un ejemplo de responsabilidad y sentido cívico.

(Tomados del Estudio de valoración de los solicitantes).

Concepto del IDPC

El estudio de la solicitud de declaratoria del conjunto de obra arquitectónica, urbana y colección de dibujos del arquitecto Germán Samper Gnecco, e información adicional obtenida por el IDPC permitió reconocer lo siguiente:

- El arquitecto German Samper Gnecco es uno de los arquitectos de mayor relevancia en el contexto nacional, su obra construida junto con su producción intelectual influenciaron a varias generaciones de arquitectos que se formaron directamente con él o por medio de sus textos o edificios.

- La solicitud de declaratoria se realizó para la colección de 5433 dibujos catalogados en 15 tomos; Edificio La Carrera localizado en la CL 18 6-47, Edificio Seguros Andina localizado en la KR 7 72-13, Edificio Banco Central Hipotecario –BCH- localizado en la KR 6 No. 15-32, Edificio Instituto Colombiano Agropecuario –ICA- localizado en la CL 26 39-42, Edificio El Tiempo localizado en la Av. CL 26 No. 68B-70, Edificio Banco de Occidente localizado en la KR 13 27-43; barrio La Fragua, barrio Sidauto, barrio Tierragrata, agrupación de vivienda Ciudadela Colsubsidio.

- Del listado de la solicitud se incluyeron en la LICBIC la colección de dibujos, el edificio La Carrera, el edificio Seguros Andina, el edificio Banco Central Hipotecario, el edificio Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, el edificio El Tiempo y el edificio Banco de Occidente.

- Los barrios La Fragua y Sidauto tuvieron en su origen la gestión directa del arquitecto en conjunto con sus primeros moradores. La agrupación de vivienda Ciudadela Colsubsidio y el conjunto Tierra Grata fueron parte de un proyecto de mayor envergadura en el que la institucionalidad tuvo participación. Por tratarse de una propuesta de declaratoria de BIC

del grupo urbano, esta procede vinculada solamente a la formulación del correspondiente Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la valoración presentada por los solicitantes, se pone a consideración del CDPC la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital los inmuebles:

- Edificio *La Carrera*, localizado en la Calle 18 No. 6 - 47 (dirección principal actual).
- Edificio *Seguros Andina*, localizado en la Carrera 7 No. 72 - 13 (dirección principal actual).
- Edificio *Banco Central Hipotecario –BCH-*, localizado en la Carrera 6 No. 15 - 32 (dirección principal actual).
- Edificio *Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-*, localizado en la Calle 26 No. 39 - 42 (dirección principal actual).
- Edificio *El Tiempo*, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B - 70 (dirección principal actual).
- Edificio *Banco de Occidente*, localizado en la Calle 13 No. 27 - 43 (dirección principal actual).

Deliberación y votación

1. Edificio La Carrera, Calle 18 No. 6 – 47.

Se aclara que el edificio actualmente no tiene declaratoria como BIC, pero por estar dentro de la Zona de Influencia del PEMP CH de Bogotá, se le asigna un nivel de intervención como parte de la norma del instrumento. El PEMP da unas reglas de intervención pero no es una valoración patrimonial ni una declaratoria. El CDPC debe conceptuar sobre si considera que el inmueble debe ser un BIC del ámbito distrital.

Se recuerda que se han traído al Consejo varios casos de inmuebles en la Zona de Influencia del PEMP CH para armonizar la declaratoria en el ámbito distrital con la norma establecida en el PEMP nacional.

La propuesta del IDPC, que surge a partir del estudio de valoración, es que se le asigne a este inmueble nivel 2 de intervención, ya que el edificio tiene valores más allá de lo contextual.

Una vez revisado este inmueble, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio La Carrera**, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio La Carrera**, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio La Carrera**, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Edificio La Carrera**, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Edificio La Carrera**, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47.

Por UNANIMIDAD el CDPC **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Edificio La Carrera**, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47.

2. Banco Central Hipotecario – BCH, Carrera 6 No. 15 – 32.

Se añade que un aporte adicional de este edificio es el estudio estructural y el Consejo se muestra de acuerdo en que este inmueble merece la asignación del nivel 2 de intervención.

Ante la pregunta del estado actual del edificio en cuanto a modificaciones internas, el IDPC responde que la principal modificación fue la circulación de emergencia que se le adosó al costado norte, que no afectó significativamente la volumetría del edificio.

Una vez revisado este inmueble, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco Central Hipotecario**, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco Central Hipotecario**, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco Central Hipotecario**, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Banco Central Hipotecario**, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Banco Central Hipotecario**, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32

Por UNANIMIDAD el CDPC NO considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Banco Central Hipotecario**, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32.

3. Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Calle 26 No. 39 – 42.

Se aclara que, dentro del campus de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, están declarados 15 inmuebles y la ciudad universitaria es la Zona de Influencia (ZI) de estos inmuebles.

Ante la pregunta de qué argumento plantea la Universidad Nacional de Colombia o el equipo que está formulando el PEMP al no valorar estos inmuebles, se responde que no hay ninguna justificación, solamente hay un plano de niveles propuestos.

El IDPC añade que aunque actualmente hay 15 inmuebles con declaratoria, incluyendo los primeros edificios del campus, el edificio de Sociología, el Auditorio León de Greiff y el edificio de Postgrados de Ciencias Humanas; la ciudad universitaria es un espacio que se va construyendo en el tiempo y debería abordarse en conjunto entre otras cosas por su trazado y lo que significa como proyecto para la ciudad y el país.

Inicialmente, el equipo de valoración del IDPC consideró que no era apropiada la declaratoria, teniendo en cuenta que el argumento de la Universidad Nacional de Colombia era que si esto ya tenía una protección nacional no era necesario declararlo BIC del ámbito distrital. Pero ante la realidad que ha expuesto el Ministerio de Cultura, se considera pertinente la declaratoria, para proteger el edificio y hacer una llamado a revisar los demás edificios de la Ciudad Universitaria catalogados con nivel 4 de intervención.

Se precisa, a partir de la pregunta de un consejero que, el trazado de vías original de la Universidad no está declarado pero en su mayoría se ha respetado. El Ministerio de Cultura señala que en la lista tentativa de patrimonio mundial de Colombia está propuesta la Ciudad Universitaria, donde efectivamente sí se le dan valores al trazado, ya que tiene valores no sólo en la implantación urbana sino en lo que significa en sí mismo.

El IDPC propone asignar a este inmueble nivel 2 de intervención, ante lo cual algunos consejeros se muestran en desacuerdo, argumentando que a pesar de que el inmueble tiene una arquitectura funcional, elementos excepcionales como las columnas rotadas, y un manejo de fachada que se acomoda a la geometría del contexto de la Universidad, no tiene valores suficientes para que se le asigne el nivel 2 de intervención, sobre todo si se compara este con otros que se acaban de revisar, por ejemplo el edificio del BCH, frente al cual el ICA no posee las mismas calidades espaciales, estéticas y constructivas. El IDPC responde que se trata de arquitecturas con distinto carácter, ambas funcionales y bien logradas.

El Ministerio de Cultura considera que se debe tener en cuenta el cambio de visión de lo que se declara como BIC a partir del concepto de patrimonios integrados, que va más allá de lo puramente estético. En este caso, además de una valoración estética, se debe hacer una valoración simbólica y una valoración histórica del inmueble.

El arquitecto Fonseca señala que además este edificio tiene un manejo en el lenguaje equivalente al edificio de Laboratorios Abbott desde el punto de vista estructural, de organización espacial, y con componentes del lenguaje de Samper muy válidos. Sugiere

que se le asigne nivel 2 de intervención por la calidad de la obra en sí misma en relación con el autor y con obras que se han reconocido como integrales.

Ante la duda de si las columnas estructurales rotadas son originales, ya que están ubicadas frente a unas ventanas, se responde que las columnas sí son originales, y por el contrario, algunos vanos de ventanas no.

El IDPC hace la aclaración de que por estar en proceso la formulación del PEMP de la Universidad Nacional de Colombia, no se recomienda la formulación de un PEMP exclusivo para el edificio ICA. El Consejo se muestra de acuerdo.

Una vez revisado este inmueble, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de asignar nivel 2 de intervención al inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 3 están **A FAVOR** de asignar nivel 2 de intervención al inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

De los 5 consejeros presentes y con voto, 2 están **EN CONTRA** de asignar nivel 2 de intervención al inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

Por MAYORÍA el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para asignar nivel 2 de intervención al inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 **NO** consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.

4. Edificio El Tiempo, Avenida Calle 26 No. 68B – 70.

Se hace la observación de que el edificio El Tiempo, además de ser obra del arquitecto Samper, está ubicado en el lugar más o menos equivalente donde estaba la antigua Hacienda El Salitre, lo que debe tenerse en cuenta para la valoración histórica. El IDPC señala que la evaluación y valoración se hace sobre el inmueble actual y no sobre la historia del predio, teniendo en cuenta además que no quedan vestigios de la Hacienda.

El IDPC añade que no se duda de la genialidad del arquitecto Samper, pero en este edificio no hay una espacialidad grata y vinculada al uso periodístico. Por otro lado, el edificio no representa necesariamente un vínculo fuerte con lo que fue el periódico El Tiempo, el simbolismo de este diario aplica más al edificio localizado en la Avenida Jiménez con Carrera 7.

Parte del Consejo resalta el análisis y la valoración realizada por el IDPC, en la que se encontraron problemas estructurales, licencias de modificación, problemas de iluminación, y otros aspectos que permiten que el Consejo emita un voto a partir de toda la información recopilada y analizada.

Una vez revisado este inmueble, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio El Tiempo**, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 1 está **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio El Tiempo**, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.

De los 5 consejeros presentes y con voto, 4 están **EN CONTRA** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio El Tiempo**, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.

Por MAYORÍA el CDPC **NO** da concepto previo favorable para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio El Tiempo**, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.

5. Edificio Banco de Occidente, Carrera 13 No. 27 – 43.

Se pone en duda el argumento de que la plazoleta no tenga actividad, ya que eso depende de los usos de los edificios. El edificio del Banco de Occidente estaba pensado originalmente para que el primer piso fuera permeable y se pudiera atravesar, pero la administración del edificio solamente abre la puerta que da a la plazoleta al medio día para la salida al almuerzo de los empleados. Sin embargo la plazoleta tiene un gran potencial urbano.

La planta es poli funcional y permite hacer modificaciones para ajustarse a cualquier tipo de oficinas sin que se vean afectados los valores del edificio, es un ejemplo de buena arquitectura que se adapta a distintos usos.

Ante la pregunta de si la declaratoria afectaría el proyecto de Torres Atrio, se responde que ese proyecto ya está licenciado, hace falta una licencia de intervención y ocupación del espacio público que debe pasar por el IDPC independientemente de la declaratoria del edificio Banco de Occidente. El proyecto licenciado de Atrio no afecta los valores del edificio Banco de Occidente.

Se añade que por ser colindante de la Flota Mercante, declarado BIC distrital, cualquier intervención del edificio Banco de Occidente debe ser aprobada por el IDPC. El IDPC propone asignación de nivel 2 de intervención para este inmueble.

Ante el argumento de que la declaratoria implica trámites burocráticos para cualquier reforma que se quiera hacer al edificio, el Consejo considera que no es un argumento válido, y de todas maneras los trámites tendrán que hacerse así no se declare por ser colindante con un BIC distrital.

Una vez revisado este inmueble, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 4 están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención.

De los 5 consejeros presentes y con voto, 1 se **ABSTIENE** de votar por la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.

Por MAYORÍA el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.

Por UNANIMIDAD el CDPC **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Banco de Occidente**, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.

6. Edificio Seguros Andina, Carrera 7 No. 72 – 13.

El Consejo considera que el edificio resuelve bien la esquina, y es generoso con el espacio público. A nivel de hito en la ciudad, pudo haber marcado la consolidación de la intersección entre la Calle 72 y la Carrera 7 como un sector empresarial y financiero. Fue uno de los primeros edificios que dieron rumbo al desarrollo de este sector.

Una vez revisado este inmueble, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio Seguros Andina**, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio Seguros Andina**, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble **Edificio Seguros Andina**, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Edificio Seguros Andina**, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13?

De los 5 consejeros presentes y con voto, 5 **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Edificio Seguros Andina**, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13.

Por UNANIMIDAD el CDPC **NO** considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble **Edificio Seguros Andina**, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13.

5. **Proposiciones y varios.**

5.1. **Declaratoria de la obra gráfica de Germán Samper.**

La SCRCD señala que dentro de la solicitud de declaratoria de la obra de Germán Samper se recibió el conjunto de más de 5000 dibujos que él desarrolló a lo largo de su vida profesional. En la revisión previa que se hizo para la inclusión en LICBIC de los edificios se concluyó que el conjunto de dibujos tiene una doble condición; por un lado, desde el punto de vista artístico y estético como bien mueble, y por otro lado desde el carácter documental asociado a la producción arquitectónica de su obra y a las reflexiones que se hizo a lo largo de su vida en viajes por el mundo.

A partir de esta reflexión la SCRCD incluyó el grupo de dibujos como colección de bienes muebles en la LICBIC, y simultáneamente envió al Archivo de Bogotá la solicitud específica de los dibujos como conjunto para que fuera analizado desde el punto de vista documental.

En una revisión que se hizo con el Archivo Distrital sobre la modificación al Decreto Distrital 070 de 2015 se planteó la posibilidad de hacer una declaratoria conjunta del

paquete de dibujos de Germán Samper. Por un lado, como bien mueble de la ciudad, y por otro como patrimonio documental. Desde el punto de vista jurídico se ha analizado y se considera viable, y el Archivo está haciendo un trabajo complementario de la identificación de elementos planimétricos y documentales que recibió de la familia de Samper para incorporarlos dentro de la declaratoria.

El consejero y director del Archivo de Bogotá, Álvaro Arias

señala que dentro de las competencias del Archivo de Bogotá, está que los archivos deben formar parte del patrimonio cultural de la ciudad. Lo que tiene actualmente el Archivo suministrado por la familia de Samper da cuenta de cada uno de los proyectos, se tiene la planimetría arquitectónica y constructiva, lo cual es una fuente de información valiosa para entender muchos temas de los que se han planteado en la sesión en curso.

La intención con esta declaratoria conjunta es revisar esta solicitud como una obra integral. El Archivo añade que además de los 5433 dibujos, en el Archivo existen 68714 planos, 3.5 metros lineales de documentos textuales y 4500 unidades de material gráfico.

Considera que la declaratoria conjunta es una gran apuesta y una gran oportunidad. La propuesta que trae el Archivo es que se incluya la mirada desde los dibujos, desde los inmuebles, desde la planimetría y desde los archivos de cada edificio. Existe una colección de Germán Samper que ya está protegida en el Archivo y la oportunidad es que sea incluida dentro de los BIC de la ciudad. Tanto los dibujos como la planimetría son fuentes de información primaria y desde el punto de vista archivístico merece todo su valor.

A través de esta declaratoria existe la oportunidad de recomendar un PEMP para esta colección y que las futuras administraciones ejecuten lo que corresponde. Eso implica conseguir recursos para catalogar y recuperar este fondo Germán Samper y para exhibirlo a la ciudadanía.

Arias indica que el Decreto Distrital 070 de 2015 da competencias a las distintas entidades del distrito sobre el patrimonio cultural distrital. El actual Decreto menciona al Archivo de Bogotá pero no le da competencias. Como consecuencia del trabajo conjunto con la SCRD, la Secretaría General y el Archivo de Bogotá desarrollaron internamente la modificación del Decreto 140 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”, dando funciones al Archivo Distrital para asumir las declaratorias desde el punto de vista del apoyo administrativo que requiere el CDA. Si la modificación del Decreto 070 de 2015 se hace en noviembre, se podría gestionar la declaratoria conjunta en ese mismo mes.

Arias explica que el trabajo del Archivo de Bogotá obedece a unas prioridades y a unas formas organizadas de la administración distrital, y en la medida en que se van recibiendo colecciones y fondos se van procesando, describiendo, catalogando, digitalizando y disponiendo para consulta de la ciudadanía. Presenta el plan de trabajo propuesto para la declaratoria conjunta de la obra arquitecto Germán Samper con la Secretaría General y la SCRD, que incluye la presentación del plan conjunto ante los dos consejos (CDPC y Consejo Distrital de Archivos – CDA), la revisión y análisis de documentación en custodia

del Archivo, reunión con los solicitantes de la declaratoria, visita técnica de verificación a la colección de dibujos, e inclusión en la LICBIC-CDA, para finalizar con la declaratoria conjunta.

Será la primera declaratoria del patrimonio cultural de carácter documental y archivístico que se hará en Bogotá. Le quedará a la ciudad esta declaratoria y su metodología. El Consejo en pleno se muestra de acuerdo con la propuesta de la declaratoria conjunta y felicita al Archivo por esta labor.

5.2. El señor Martín Lugo, invitado permanente al CDPC por hacer parte de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio como consejero local de Fontibón, anuncia que esta es la última sesión a la que asiste ya que recientemente se celebraron las elecciones del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio (SDACP) en las cuales no participó. Agradece al Consejo haberle permitido estar en ese espacio durante los últimos cuatro años.

6. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

7. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención.
	Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47.
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47.
	Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco Central Hipotecario , localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco Central Hipotecario , localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención.

Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco Central Hipotecario , localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco Central Hipotecario , localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32.
Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA , localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA , localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.
Asignación del nivel 2 de intervención al inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA , localizado en la Calle 26 No. 39 – 42	
	Por MAYORÍA el CDPC da concepto previo FAVORABLE para asignar nivel 2 de intervención al inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA , localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.
Obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA , localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA , localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.
Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio El Tiempo , localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.	
	Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo favorable para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio El Tiempo , localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.
Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco de Occidente , localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención.	
	Por MAYORÍA el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco de Occidente , localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención.
Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco de Occidente , localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.	

	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco de Occidente , localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.
Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio Seguros Andina , localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio Seguros Andina, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención.
Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio Seguros Andina , localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio Seguros Andina , localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 13 de septiembre de 2023, 2:30 p.m., instalaciones del IDPC.

Siendo las 6:20 p.m., se da por terminada la sesión.


MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
 Subdirector de Infraestructura y
 Patrimonio Cultural
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte


PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultura

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 Ximena Aguillón Mayorga *Ximena*
 María Claudia Vargas Martínez *M.C.V.M.*
 Liliana Ruiz (SCRD) *Liliana Ruiz*

		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO LISTA DE ASISTENCIA													
Tema	12ª Sesión CDPC 2023	Responsable	IDPC - Valoración	Lugar	Casa Genoveva.	Fecha (dd/mm/aa)	23 agosto 2023	Hora	2:30 PM	Anexo de acta (S/N)		Número acta		Cuál?	
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma										
1	Sara Moreno R.	IDPC - SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co	Sara M. R.									
2	MARIA CUNEO VARGAS	IDPC - SPIP	SUBDIRECTORA	LNR	maria.vargas@idpc.gov.co	Maria C. Vargas									
3	Lorena Estévez			Invitado	lorena@idpc.gov.co	Lorena Estévez									
4	Alfonso Estévez	Consejero Patrimonio		Invitado	alfonso.estez@idpc.gov.co	Alfonso Estévez									
5	Ana Lucía Estévez	Consejera Patrimonio		Invitado	ana.lucia.estez@idpc.gov.co	Ana Lucía Estévez									
6	Alexandra Valencia	SPIP - IDPC	Profesional	Contratista	alexandra.valencia@idpc.gov.co	Alexandra Valencia									
7	Diego Palido	SPIP - IDPC	Profesional	Contratista	diego.palido@idpc.gov.co	Diego Palido									
8	Diana Shoo H.	SPIP - IDPC	Profesional	Planta	diana.shoo@idpc.gov.co	Diana Shoo H.									
9	Angie Espinel Meneses	SPIP - IDPC	Profesional	Contratista	angie.espinel@idpc.gov.co	Angie Espinel									
10	Sheril Salazar	SPIP - IDPC	Profesional	Contratista	Sheril.Salazar@idpc.gov.co	Sheril Salazar									
11	Carlos A. Flores	SPIP - IDPC	Profesional	Contratista	carlos.flores@idpc.gov.co	Carlos A. Flores									
12	Alexandra Comba	MinCultura - DPJM	Coordinadora		alexandra.comba@idpc.gov.co	Alexandra Comba									
13	Mauricio Toranzo	SCRD - SIPC	Directivo	LNR	mauricio.toranzo@idpc.gov.co	Mauricio Toranzo									
14	Mariana de los Angeles	MinCultura - DPJM	Consejera	Planta	mariana.de.los.angeles@idpc.gov.co	Mariana de los Angeles									
15	Alvaro Luis	MinCultura - DPJM	Director	Planta	alvaro.luis@idpc.gov.co	Alvaro Luis									
16	Claudia Puelles	SDP - Subdirección Consolidación	Profesional	Planta	claudia.puelles@sdpc.gov.co	Claudia Puelles									
17															
18															
19															
20															

Imagen 7. Listado de asistencia.



Imagen 8. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | EL ARQUITECTO



Imagen 9. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 10. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 11. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 12. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 13. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | CONTEXTO - Ed. La Carrera CL 18 6-47

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.

CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL

(artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)

- 1. Relevancia:** Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana, 1963-1968
- 2. Autoría:** Espinosa, Sáenz, Uribearena, Salazar & Cia., posteriormente Espinosa, Sáenz, Uribearena, Samper & Cia.
- 3. Autenticidad:** El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales. La plataforma en primer piso ha sido acotada con publicidad.
- 4. Tipología del bien:** Construcción en concreto y fachada con protección solar a manera de cortacaras en concreto.
- 5. Lugar:** Tipología de torre con plataforma. Doble fachada. Punta fijo reentrado en la parte posterior oriental.
- 6. Estado de conservación:** El edificio se encuentra en buenas condiciones generales. La fachada muestra signos de desgaste por las condiciones climáticas. El volumen en los primeros pisos se encuentra oculto por letreros publicitarios.
- 7. Contexto urbano:** La ventana de enfrente hacia los Cerros Orientales proporciona una relación visual con la naturaleza.
- 8. Tipología del inmueble:** Implantación de la torre en volúmenes separados, adosados cada uno a los muros modulares y dejando un paso de luz y ventilación en la fachada. Sigue el parámetro en plataforma comercial de los primeros dos pisos.
- 9. Contexto social:** Edificio individual en lote esquina.

VALORES PATRIMONIALES

(artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)

- 1. Relevancia:** El edificio se encuentra sobre una importante vía de conexión en la ciudad, la carrera Séptima, de importancia histórica como corredor de expansión y desarrollo en altura.
- 2. Innovación:** Destacan la innovación estructural, en la que participó el ingeniero Domestico Parra, la materialidad y en particular su composición en fachada, de características únicas.



Imagen 14. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | CONTEXTO - Ed. -BCH- KR 6 No. 15-32

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.

CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

1963-1968.	
Municipio catastral:	Fuente: Oficina Registro, 2021
LOCALIDAD:	03 - Surte 7a
BARRIO:	212P - La Victoria
UPI:	21 - Centro Histórico
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 15-32 Zo. Sanco Centro Histórico
CNP:	VANCO

Localización.

Contexto BIC.

- Predio de la soladura.
- BIC

Contexto aóreas.

- 1 a 2 pisos
- 3 a 5 pisos
- 6 a 9 pisos
- 10 y más pisos
- Predio de la soladura

Imagen 15. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 16. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 17. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | CONTEXTO - Ed. -ICA- CL 26 39-42
 Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.
 CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 19-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

1960-1961.	
Municipio catstral	Provincia de Boyacá - Bogotá
LOCALIDAD	CD - TRUJICÓ
BARRIO	ETOP - CIUDAD UNIVERSITARIA
LPI	CD - TRUJICÓ
DIRECCIÓN	Calle 13 No. 59-43 ICA
CNP	AAA0000005

Localización. **Contexto BIC.** **Contexto alturas.**

 Predio de la solitaria. BIC
 0-2.000 2-4.000 4-6.000 6-8.000 8-10.000

BOGOTÁ
 INSTITUTO BOGOTANO DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 18. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | CONTEXTO - Ed. -ICA- CL 26 39-42
 Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.
 CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 19-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

BOGOTÁ
 INSTITUTO BOGOTANO DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 19. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | CONTEXTO - Ed. -ICA- CL 26 39-42

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.

CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70



Imagen 20. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | CONTEXTO - Ed. -ICA- CL 26 39-42

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.

CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

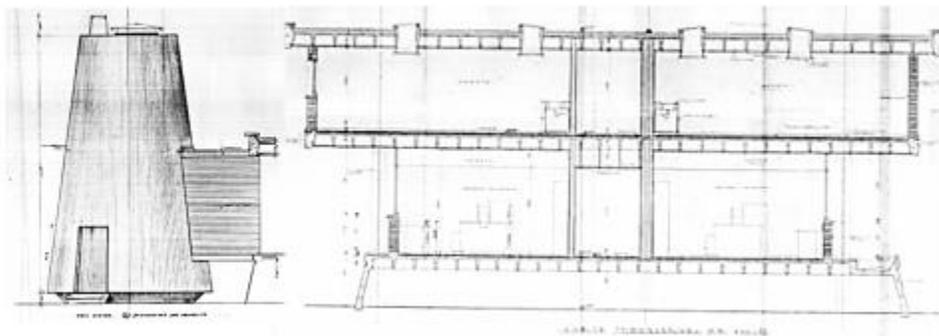


Imagen 21. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | CONTEXTO - Ed. -ICA- CL 26 39-42

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.
 CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 19-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL

(artículo 2.4.1.2. Decreto 1080 de 2015)

- 1. Relevancia** Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana. 2960-2963
- 2. Interés** Figura a Sizen Tristán Sudler y Germán Samper.
- 3. Autenticidad** El edificio original no ha tenido modificaciones importantes, pero fue desmontada la sala de máquinas y las instalaciones de los laboratorios. En un edificio anexo (donde por otros arquitectos se reemplazaron los laboratorios).
- 4. Construcción o uso** Estructura de pórticos con un basamento para uso técnico, todo en concreto, cercado en ladrillo y subterráneos.
- 5. Forma** Volúmenes de una y dos pisos en forma de L, generando un frente hacia el campo de la Universidad Nacional y la zona de partes técnicas y de servicios que se sitúa desde el quito a circuito principal.
- 6. Estado de conservación** Actualmente el edificio se encuentra en buen estado constructivo para su uso y con poco mantenimiento.
- 7. Contexto histórico** El campo de la Universidad Nacional es generoso en zonas verdes y arborización y precisamente este edificio está rodeado de árboles y parques tanto al interior de los patios y el frente del edificio como el pequeño parque que se conforma entre el edificio de humanidades y los laboratorios.
- 8. Contexto urbano** Íntimo en el campo universitario hace parte, como todos los edificios de la universidad, de un conjunto residencial en donde los edificios están aislados y rodeados de verde.
- 9. Contexto** Los laboratorios están situados en un conjunto de edificios académicos hacia el oriente Páramo de humanidades, hacia el occidente facultad de Agronomía y al frente en el otro lado del circuito principal, la facultad de veterinaria.
- 10. Representatividad patrimonial o monumental** Los laboratorios son representativos de la arquitectura de los años 60's y por ser de carácter técnico, su lenguaje es resultado de una búsqueda funcional e industrial en la arquitectura, conjugado con un edificio amable y académico para el campo universitario.

VALORES PATRIMONIALES

(artículo 2.4.1.2. Decreto 1080 de 2015)

- 1. Relevancia** Hace parte del conjunto del campo de la universidad, que es el mejor legado que tiene Bogotá en la arquitectura moderna en Colombia.
- 2. Contexto histórico** Arquitectura moderna, pura y funcional. El carácter amable de la proporción horizontal y de baja altura con el uso de dos materiales esenciales como el concreto y el ladrillo, generan un lenguaje muy singular de laboratorios de carácter funcional.
- 3. Forma** Representativo de la tendencia de la arquitectura funcional y racional y que hace comprender el camino histórico de la arquitectura del campo de la universidad.



Imagen 22. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | CONTEXTO - Ed. El Tiempo Av. CL 26 No. 688-70

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.
 CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 19-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

1961-1964.	
Movimiento arquitectónico	funcional (Movimiento Moderno)
Localización	10° 48' 00" N
Barrio	Barrio Jardín Botánico
UPI	00- Barrio
Dirección	Avenida Cone 26 no. 688-70 Barrio El Tiempo
CNP	AAA00000000M

Contexto BIC: [Línea roja] Predio de la solicitud, [Cuadro rojo] BIC

Contexto cultural: [Cuadro naranja] 1-1 a 1-4 pisos, [Cuadro amarillo] 2-4 a 3-4 pisos, [Cuadro verde] 5 y más pisos, [Línea roja] Predio de la solicitud

Imagen 23. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 24. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 25. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

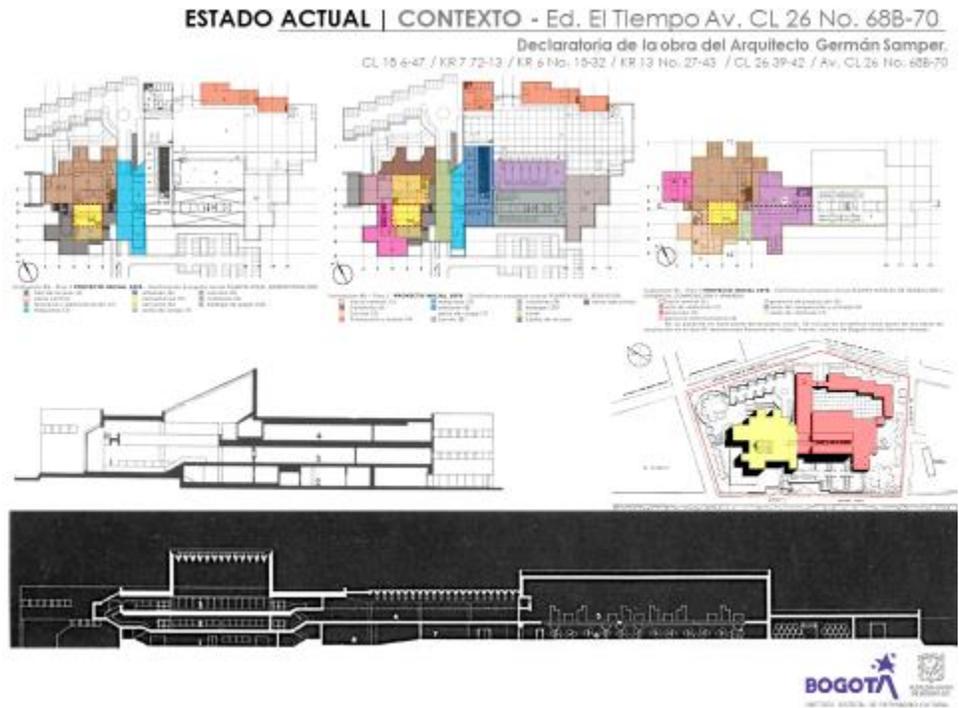


Imagen 26. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | CONTEXTO - Ed. El Tiempo Av. CL 26 No. 68B-70
 Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper,
 CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 68B-70

CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL
 (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)

- 1. Importancia** Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana, 1961-1964
- 2. Autoría** Figueroa, Sáenz, Uribearena, Salazar & Cia, posteriormente Figueroa, Sáenz, Uribearena, Samper & Cia.
- 3. Originalidad** El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales. La plataforma en primer piso ha sido ocultada con publicidad.
- 4. Construcción de alto valor** Construcción en concreto y fachada con protección solar a manera de cortinas en concreto.
- 5. Valores** Tipología de torre con plataforma. Doble fachada. Puntos tipo retrocedido en la parte posterior oriental.
- 6. Estado de conservación** El edificio se encuentra en buenas condiciones generales. La fachada muestra signos de desgaste por las condiciones climáticas. El vestíbulo en los primeros pisos se encuentra oculto por letreros publicitarios.
- 7. Contexto urbano** La ventanera enfacada hacia los Cerros Orientales proporciona una relación visual con la naturaleza.
- 8. Relevancia histórica** Implantación de la torre en edificación anexada, adhiriéndose cada uno a los muros perimetrales y dejando un espacio de luces y retrocesos en la fachada. Sigue el paramento en plataforma contextual de los primeros dos pisos.
- 9. Contexto local** Edificio individual en lote equívoco.

VALORES PATRIMONIALES

(artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)

- 1. Relevancia histórica** El edificio se encuentra sobre una importante vía de circulación en la ciudad, la carrera Séptima, de importancia histórica como corredor de expansión y desarrollo en altura.
- 2. Valor artístico** Destacan la innovación estructural, en la que participó el ingeniero Domingo Pineda, la materialidad y en particular su composición en fachada, de características únicas.

De igual forma me permito informarle que el 22 de febrero de 2023 INMUEBLES EL DOMINIO SAS, ha radicado ante esta despacho solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO para el predio ubicado en la AC 26 68 B 70, con las siguientes características básicas:

Uso: Residencial Multifamiliar, Comercio y Servicios Básicos, Servicios de Oficinas y Servicio de Hospedaje
 Escala: Tipo 1
 Altura: 12 pisos



Imagen 27. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 28. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

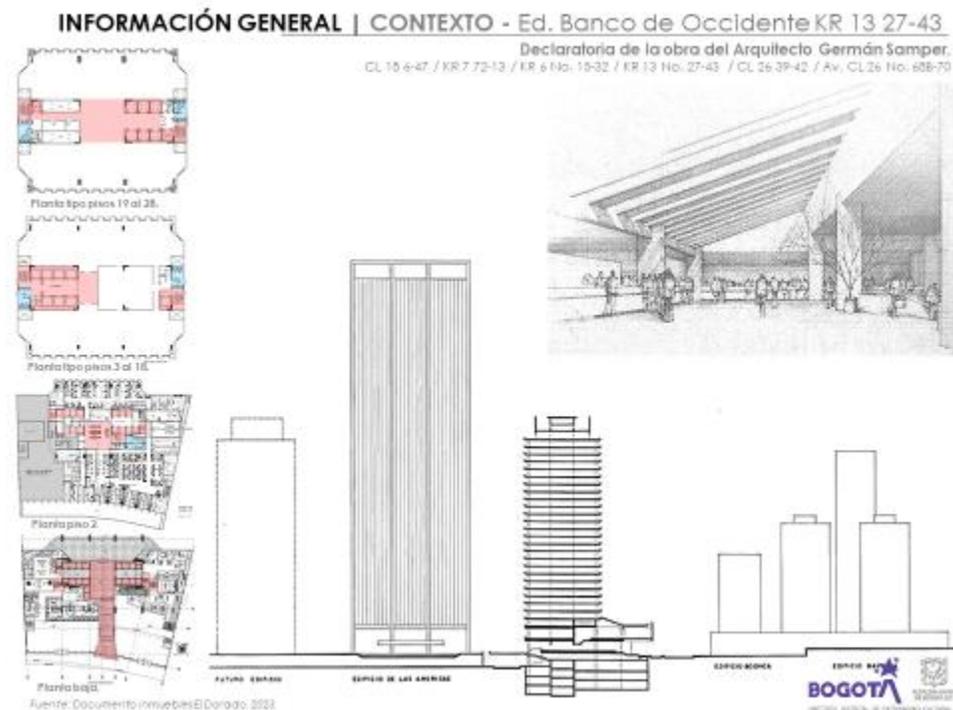


Imagen 29. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | CONTEXTO - Ed. Banco de Occidente KR 13 27-43

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.

CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

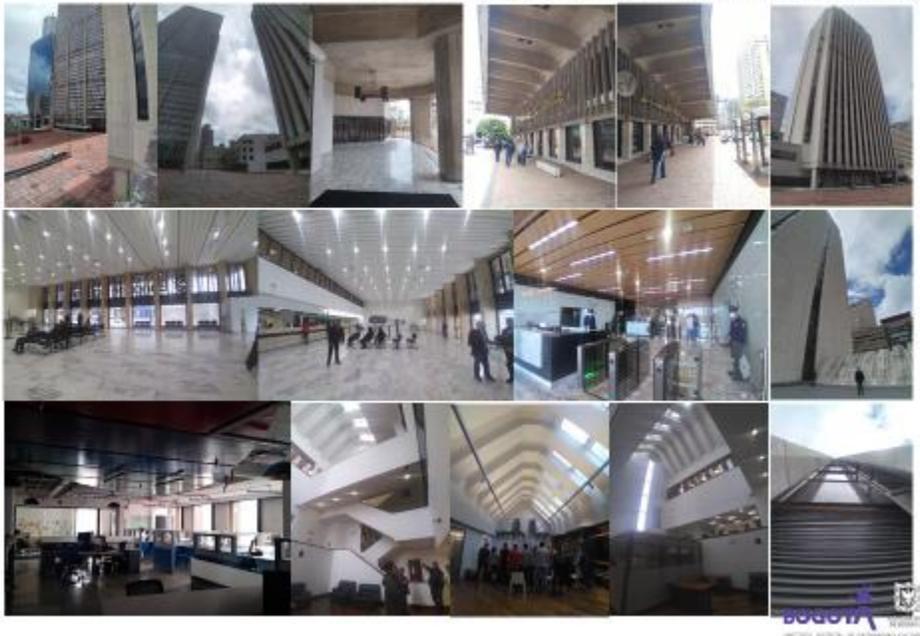


Imagen 30. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | Ed. Banco de Occidente KR 13 27-43

Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.

CL 15 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL

(artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)

- 1. **Contexto** Obra representativa del movimiento moderno en la arquitectura colombiana. 1976
- 2. **Autoría** Diseñado y construido por la firma Eguerra, Sáenz y Samper. En asocio con el arquitecto chileno Christian de Groot.
- 3. **Identidad** El edificio conserva sus elementos arquitectónicos originales, aunque ya no es propiedad de la Casa Editorial El Tiempo.
- 4. **Características del bien** Edificio con estructura en concreto, revestido en ladrillo. Concebido con una estructura flexible que facilita su adaptación a los requerimientos espaciales y tecnológicos de nuevos procesos y actividades de la industria de edición e impresión.
- 5. **Ubicación** Edificio exento en el predio y rodeado de zonas verdes. Planta organizada sobre un eje horizontal que separa las actividades industriales de las administrativas comerciales y periodísticas.
- 6. **Estado de conservación** Buen estado de conservación en el exterior.
- 7. **Contexto urbano** Edificio rodeado de zonas verdes probablemente de acuerdo con la norma del momento para edificaciones industriales.
- 8. **Contexto urbano** Edificio exento en el predio, característico de los edificios de carácter industrial sobre la calle 26, en la zona occidental de Bogotá.
- 9. **Contexto urbano** Hace parte de la secuencia de edificios aislados comerciales e industriales a lo largo del eje de la Avenida El Dorado.
- 10. **Representatividad e importancia patrimonial** El edificio El Tiempo es representativo de una época en que se localizan edificaciones industriales, institucionales y comerciales, construidas en grandes predios rodeados de zonas verdes. Este eje en este momento está en una acelerada transformación y en un proceso de densificación, cambio de usos y formas de ocupación de la tierra.

VALORES PATRIMONIALES

(artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)

- 1. **Valor histórico** El edificio de El Tiempo es representativo de una arquitectura industrial de alta calidad que se construyó a lo largo del eje de la calle 26 en el occidente de la ciudad, hoy en vías de desaparición.
- 2. **Valor estético** Arquitectura moderna industrial representativa de una época en Bogotá.
- 3. **Valor urbano** Es representativo de edificios industriales modernos localizados en el eje occidental de la ciudad.



Imagen 31. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 32. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 33. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

SOLICITUD**Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.**

CL 18 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

[...]

[...] se solicita el **reconocimiento de la obra de GERMÁN SAMPER GNECCO (1924- 2019)** como patrimonio distrital. Aunque **hay existen nueve edificios declarados** patrimonio, ya sea de Bogotá o de Colombia [...], hay todavía un grupo importante de proyectos en Bogotá, conformado por **seis edificios, cuatro barrios de vivienda y la colección de dibujos de Samper, que se considera deben ser objeto de una nueva declaratoria**, que permita valorar, reconocer, mantener y recordar de manera integral la obra bogotana de uno de los más importantes arquitectos del siglo XX en Colombia y de sus socios: Rafael Esguerra García, Álvaro Sáenz Camacho, Rafael Urdaneta, Daniel Suárez y Jimena Samper de Neu.

Esta nueva declaratoria busca resaltar el mérito de aquello material e inmaterial que debe perdurar y que, por tanto, debe cuidarse, consolidarse, salvaguardarse y protegerse en la obra de Samper, bajo el entendido de que el reconocimiento y protección del patrimonio material, inmaterial y natural es parte fundamental en la preservación histórica, la afirmación de la cultura y el avance de la sociedad.

[...]

La **declaratoria del conjunto** de obra de Germán Samper Gnecco **permite destacar las capacidades y los logros extraordinarios de este arquitecto colombiano** que, como pocos, fue **polifacético**: dibujó, reflexionó, escribió, proyectó. También permite reconocer su sentido humano, expresado en las relaciones que estableció con colegas, profesionales de otras disciplinas y clientes, y especialmente patente en su disposición incluyente y participativa a leer, entender, estudiar y valorar los anhelos de quienes serían los destinatarios últimos de su trabajo, para diseñar agrupaciones, unidades de vivienda y edificios que respondieran a estos y a sus necesidades.

En ese sentido, este es también un homenaje a un ser sencillo, honesto y generoso, además de talentoso, que dedicó su vida a compartir sus hallazgos para que fuesen fuente de inspiración y motores de transformación social, orientados siempre al logro de un modo de vida digno y de calidad para las personas, y cuyas lecciones continúan siendo vigentes en los debates contemporáneos de los múltiples ámbitos en los que participó de manera decisiva.

[...]

Esta es una declaratoria tanto de autor como del conjunto de obra, debido a la multiplicidad de frentes en los que Samper dejó su huella. Cada elemento propuesto debe entenderse, analizarse y reconocerse de manera individual y como parte del conjunto, para valorar su fuerza y sus enseñanzas. Hacerlo, facilita que su significado sea comprendido, aprehendido y replicado, como a él siempre le interesó.

[...]



Imagen 34. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.

CONCEPTO IDPC**Declaratoria de la obra del Arquitecto Germán Samper.**

CL 18 6-47 / KR 7 72-13 / KR 6 No. 15-32 / KR 13 No. 27-43 / CL 26 39-42 / Av. CL 26 No. 688-70

El estudio de la solicitud de declaratoria del conjunto de obra arquitectónica, urbana y colección de dibujos del arquitecto Germán Samper Gnecco, e información adicional obtenida por el IDPC permitió reconocer lo siguiente:

- El arquitecto Germán Samper Gnecco es uno de los arquitectos de mayor relevancia en nuestro contexto nacional, su obra construida junto con su producción intelectual influenciaron a varias generaciones de arquitectos que se formaron directamente con él o por medio de sus textos o edificios.
- La solicitud de declaratoria se realizó para la colección de 543 dibujos catalogados en 15 tomos: Edificio La Carrera localizado en la CL 18 6-47, Edificio Seguros Andina localizado en la KR 7 72-13, Edificio Banco Central Hipotecario –BCH– localizado en la KR 6 No. 15-32, Edificio Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– localizado en la CL 26 39-42, Edificio El Tiempo localizado en la Av. CL 26 No. 688-70, Edificio Banco de Occidente localizado en la KR 13 27-43; barrio La Fragua, barrio Sidauto, barrio Tierragrata, agrupación de vivienda Ciudadela Colsubsidio.
- Del estado de la solicitud se incluyeron en la UCBC la colección de dibujos, el edificio La Carrera, el edificio Seguros Andina, el edificio Banco Central Hipotecario, el edificio Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, el edificio El Tiempo y el edificio Banco de Occidente.
- Los barrios La Fragua y Sidauto tuvieron en su origen la gestión directa del arquitecto en conjunto con sus primeros moradores. La agrupación de vivienda Ciudadela Colsubsidio y el conjunto Tierra Grata fueron parte de un proyecto de mayor envergadura en el que la institucionalidad tuvo participación. Por tratarse de una propuesta de declaratoria de BIC del grupo urbano, esta procede vinculada solamente a la formulación del correspondiente Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la valoración presentada por los solicitantes, se pone a consideración del CDPC la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital los inmuebles:

- Edificio La Carrera, localizado en la Calle 18 No. 6 - 47 [dirección principal actual].
- Edificio Seguros Andina, localizado en la Carrera 7 No. 72 - 13 [dirección principal actual].
- Edificio Banco Central Hipotecario –BCH–, localizado en la Carrera 6 No. 15 - 32 [dirección principal actual].
- Edificio Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, localizado en la Calle 26 No. 39 - 42 [dirección principal actual].
- Edificio El Tiempo, localizado en la Avenida Calle 26 No. 688 - 70 [dirección principal actual].
- Edificio Banco de Occidente, localizado en la Calle 13 No. 27 - 43 [dirección principal actual].



Imagen 35. Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría. Presentación IDPC.



Imagen 36. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 37. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 38. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.

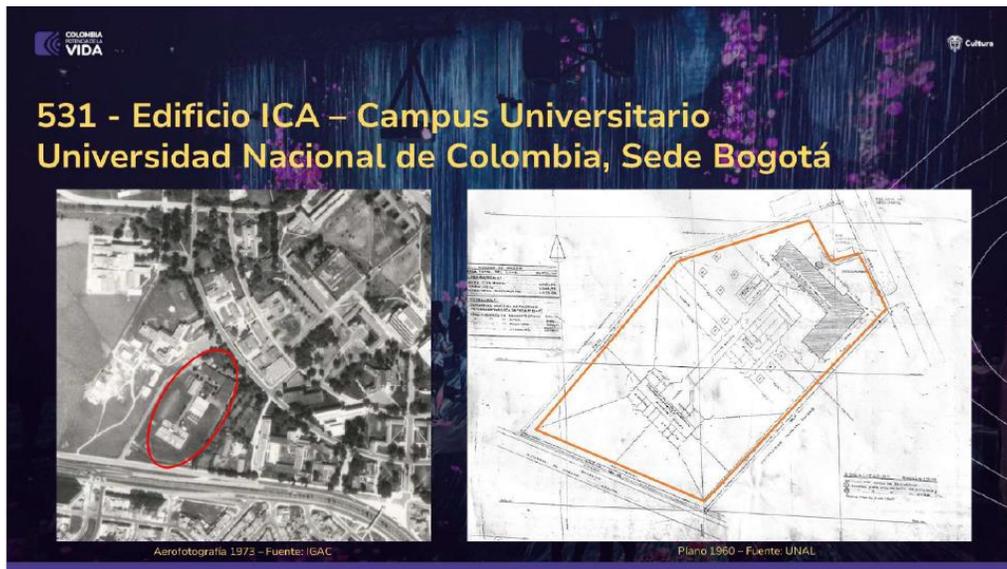


Imagen 39. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 40. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 41. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 42. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 43. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 44. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 45. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 46. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 47. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 48. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 49. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.

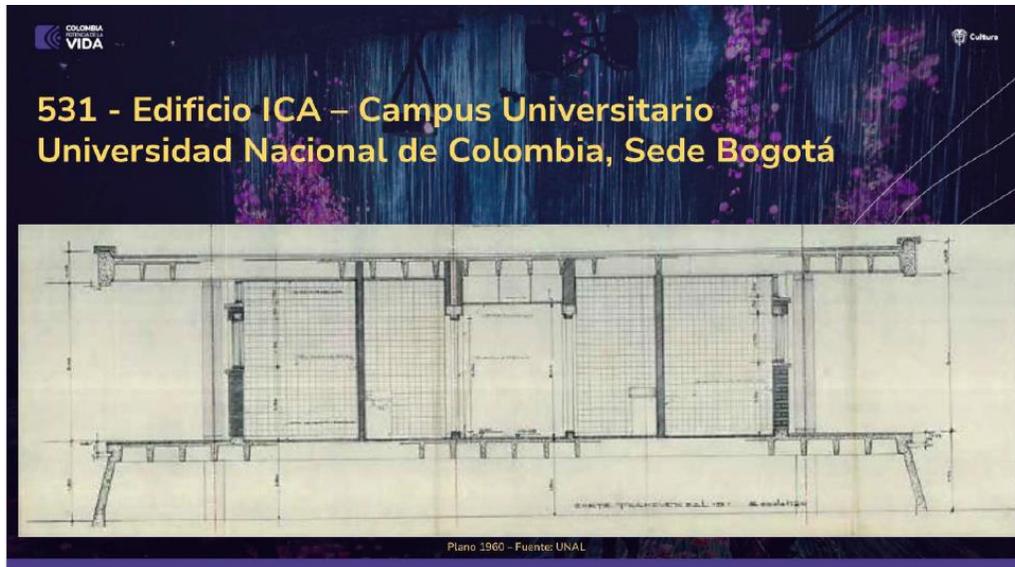


Imagen 50. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 51. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 52. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 53. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 54. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 55. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.

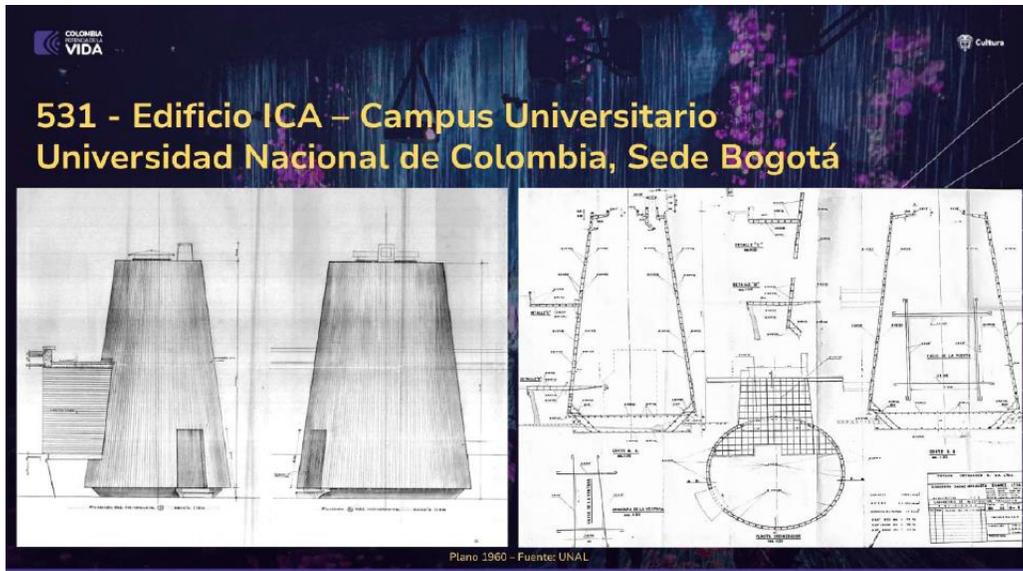


Imagen 56. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 57. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.

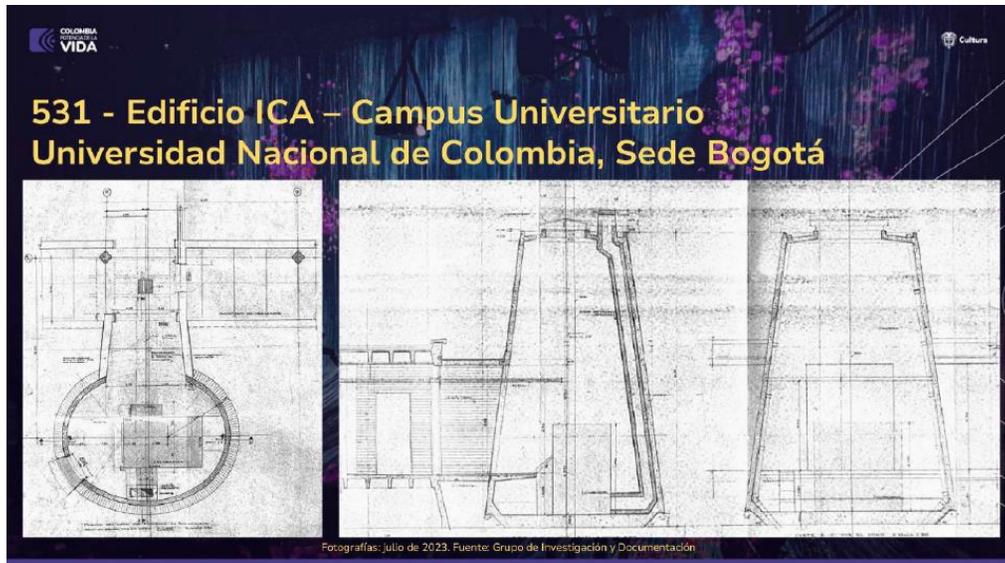


Imagen 58. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 59. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 60. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 61. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 62. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 63. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 64. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 65. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 66. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 67. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 68. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 69. Edificio ICA. Presentación Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes. Dirección de Patrimonio y Memoria.



Imagen 70. Plan conjunto declaratoria obra Germán Samper. Presentación Archivo de Bogotá.

Obra de German Samper objeto de postulación a BIC – BIC-CDA

Propuesta de declaratoria

6 Proyectos Arquitectónicos

1. Edificio La Carrera
2. Edificio Seguros Andina
3. Banco Central Hipotecario
4. Instituto Colombiano Agropecuario
5. Edificio El Tiempo
6. Edificio Banco de Occidente

5433 Dibujos



Fondo Germán Samper (Archivo de Bogotá)

68.714 Planos

3 Sectores urbanos

1. Ciudadela Colsubsidio
2. Barrio La Fragua
3. Barrio Sidauto
4. Barrio Tierra Grata

3.5 ML Documentos textuales

4.500 Unidades de material gráfico



Imagen 71. Plan conjunto declaratoria obra Germán Samper. Presentación Archivo de Bogotá.

Almacenamiento y custodia del archivo de German Samper ³



Imagen 72. Plan conjunto declaratoria obra Germán Samper. Presentación Archivo de Bogotá.

Tipos documentales del archivo de German Samper ⁴



Imagen 73. Plan conjunto declaratoria obra Germán Samper. Presentación Archivo de Bogotá.



Imagen 74. Plan conjunto declaratoria obra Germán Samper. Presentación Archivo de Bogotá.

6



Imagen 75. Plan conjunto declaratoria obra Germán Samper. Presentación Archivo de Bogotá.